

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez para resolver el presente proceso, informándole lo siguiente:

√ La demandada **FRANCIA YANEDH ARBOLEDA GUAPACHA** se notificó por **CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda dictado dentro del presente asunto el día **03 DE AGOSTO DE 2023** y dentro del término de traslado allegó comprobantes de consignación de los cánones de arrendamiento, dio contestación a la demanda y presentó escrito de excepciones de mérito.

Dicho término transcurrió así:

-Se entiende surtida la notificación: 03 DE AGOSTO DE 2023

-Términos para retirar traslado y anexos: 04, 08 y 09 de agosto de 2023

-Término para dar contestación a la demanda y/o presentar excepciones: 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 y 24 de agosto de 2023

- Días inhábiles: 05, 06, 07, 12, 13, 19, 20 y 21 de agosto de 2023

- Contestación de la demanda: 18 de agosto de 2023

- Por parte de la secretaria del Despacho ya se realizó la notificación del litis consorte necesario.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 25 de agosto de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinticinco (25) agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO - RESTITUCIÓN DE BIEN
INMUEBLE ARRENDADO LOCAL COMERCIAL-
Demandante: MARTHA LUCÍA AGUDELO PÉREZ
C.C. Nro. 24.385.419
Demandado: FRANCIA YANEDH ARBOLEDA GUAPACHA
C.C. Nro. 24.397.112
Litis Consorte Necesario: JOSÉ ÁNGEL ARBOLEGA BEDOYA
C.C. Nro. 4.343.161
Radicado: 17042-4089-001-2022-00178-00
Asunto: AGREGA CONTESTACIÓN - CORRE TRASLADO
EXCEPCIONES DE MÉRITO - PONE EN
CONOCIMIENTO NOTIFICACIÓN
Sustanciación: Nro. 440

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, presentada en **TIEMPO OPORTUNO** a través de apoderada judicial por la señora **FRANCIA YANEDH ARBOLEDA GUAPACHA**, **SE AGREGA** al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Del escrito contentivo de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO DENOMINADAS:**
1) INEXISTENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LAS PARTES y
2) FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA Y POR PASIVA,
presentado **OPORTUNAMENTE** a través de apoderada judicial por la
demandada **FRANCIA YANEDH ARBOLEDA GUAPACHA**, se **CORRE**
TRASLADO a la **PARTE DEMANDANTE** por el término de **TRES (3) DÍAS** para
que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda
hacer valer. **(Art. 391 del Código General del Proceso).**

La contestación a la demanda y las excepciones de mérito, pueden ser
consultadas a través del presente link:

[027ContestaciónDDA-FRANCIA YANEDH ARBOLEDA GUAPACHA.pdf](#)

Finalmente, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes que la notificación del auto admisorio al vinculado en calidad de litis consorcio necesario señor **JOSÉ ÁNGEL ARBOLEGA BEDOYA**, ya se remitió por la secretaría del Despacho el día 23 de agosto de 2023 a su correo electrónico, esto es: valenciakelly049@gmail.com, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, **la cual fue debidamente entregada a su destinatario**, a quien se le envió las piezas procesales correspondientes, dicha notificación se entiende surtida el día de hoy **25 DE AGOSTO DE 2023**.

La misma puede ser consultada a través del presente link:

[028NotificaciónLITISCONSORTE.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 111 fijado el 28 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ed4920ac878df562934ed9c9bc1b00e1ee8c4ff15be781f6e4b6731a372370**

Documento generado en 25/08/2023 06:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>